

# **LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN DATOS AÑO 2024**

## **RESUMEN EJECUTIVO**



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA





**LA PRIVACIÓN DE  
LA LIBERTAD EN  
ESTABLECIMIENTOS  
PENITENCIARIOS  
EN DATOS**  
**AÑO 2024**

**RESUMEN EJECUTIVO**



## Autoridades

### Comisionados/as

Juan Manuel Irrazábal (Presidente)  
María Josefina Ignacio  
Kevin Nielsen  
Natalia Gabellini  
Gustavo Federico Palmieri  
Ariel Cejas Meliare  
(Procurador Adjunto a/c)

### Secretario Ejecutivo

Alan Iud

El presente documento fue desarrollado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información de la Secretaría Ejecutiva del CNPT y aprobado en sesión plenaria del 2 de diciembre de 2025.

## El aumento y la evolución del encarcelamiento en Argentina

El presente resumen ejecutivo tiene por objetivo plasmar los principales emergentes cuantitativos sobre la situación penitenciaria contenidos en el informe “La privación de la libertad en establecimientos penitenciarios en datos. Argentina, 2024”. Este documento es posible por el trabajo de solicitud, recopilación, consistencia e integración de datos de cobertura nacional realizado por este Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante Comité Nacional, o CNPT) en articulación con los Mecanismos Locales y las agencias de custodia de todo el país.

A lo largo de los últimos veinticinco años, el encierro penitenciario en nuestro país no ha dejado de crecer. La única excepción fue la registrada en 2020, cuando las medidas excepcionales adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria internacional produjeron la primera y momentánea reducción de la población privada de la libertad en cárceles en años. Sin embargo, desde ese entonces y hasta la actualidad las cifras sobre encarcelamiento se han mantenido en permanente y constante aumento. Para el año **2024**, había **121.443 personas privadas de su libertad en establecimientos penitenciarios**, lo que arroja una **tasa de encarcelamiento de 258 personas cada cien mil habitantes**, cifras que una vez más superan los récords históricos en el país.

Las cifras de encarcelamiento aumentaron una media anual en torno del 6 %, con la excepción de 2020. En 2024, el incremento fue de 7,1 %, al igual que 2023, la cifra se encuentra por encima del promedio, un porcentaje solo superado de manera más marcada en 2017 y 2018 cuando el aumento se posicionó por encima del 11 % para ambos años.

A nivel jurisdiccional se registraron situaciones muy diversas. Las provincias de Jujuy (39%), Tucumán (17,9%), Santa Fe (16,3%) y Santiago del Estero (14,7%) aumentaron su población carcelaria considerablemente debido a la creación de nuevos establecimientos penitenciarios, que se ocuparon rápidamente con personas que de forma previa se encontraban alojadas bajo la órbita policial. En particular, Jujuy inauguró el Establecimiento Penitenciario N°8 en Chalícán, destinado a varones, con una capacidad informada de 650 plazas, lo que duplicó su capacidad de alojamiento. Por su parte, Tucumán puso en funcionamiento los Complejos Penitenciarios de Delfín

Gallo y Benjamín Paz, aportando a fines de 2024 un total de 720 plazas, cantidad que se fue ampliando de manera progresiva durante 2025 a partir de la inauguración de nuevos sectores dentro de estos establecimientos. En el caso de Buenos Aires, aunque en este año no se inauguraron nuevas unidades penitenciarias, se logró una ampliación significativa de la capacidad mediante la puesta en funcionamiento de nuevos sectores dentro de establecimientos existentes, como las unidades N°37 de Benito Juárez, la N°4 de Bahía Blanca y la N°24 de Florencio Varela. Finalmente, Santa Fe inauguró la primera etapa de la Unidad Penitenciaria N°12, además de nuevos sectores en unidades ya operativas, como la Unidad Penitenciaria N°11.

Debido a estas ampliaciones, en 2024 el nivel de ocupación descendió ligeramente respecto a 2023, sin embargo, **se situó en un 130,2%, lo que implica un 30,2% de sobre población a nivel nacional dentro del ámbito penitenciario**: esto significa que, en promedio, cada 100 plazas se alojaron 130 personas. La reducción en el nivel de ocupación requiere un análisis detallado que incluye, entre otros indicadores, la relación entre la evolución de la capacidad de alojamiento y de la población alojada en las diferentes jurisdicciones. En este sentido, y en comparación con el año anterior, en 2024 se amplió la cantidad de plazas penitenciarias a nivel nacional en un 17,5%, mientras que la cantidad de personas encerradas lo hizo en un 7,1%. El incremento en la capacidad de alojamiento obedece, fundamentalmente, a la ya mencionada ampliación de la capacidad oficial de alojamiento de algunas jurisdicciones puntuales, que pese al aumento de su capacidad de encierro continuaron presentando sobre población.

Sin embargo, el promedio nacional en materia de niveles de ocupación no es representativo de todas las jurisdicciones, y en algunos territorios el escenario fue peor. Las jurisdicciones que superaron el promedio nacional de **sobre población** en 2024 fueron **Salta, San Juan, Buenos Aires, Tierra del Fuego, Mendoza y Santa Fe**. Por otra parte, resulta preocupante que sólo cuatro provincias funcionaban con capacidad ociosa y niveles de ocupación por debajo del 90%, tal como se reportó para esa fecha para Catamarca, Tucumán, Chubut y Santiago del Estero.

## Características judiciales: análisis de la situación procesal y delictiva de las personas encarceladas en el país

El análisis de la situación procesal de la población privada de la libertad revela que en 2024 la cantidad de personas condenadas siguió siendo mayoritaria, tal como se registra en los últimos años. Para ese año se reportó que el 62% se encuentra condenado y el 37,3% está procesado. Además, se informó que el 0,2% tiene dictada una medida de seguridad y se encuentran alojadas dentro de unidades penitenciarias. No fue informada la situación procesal del 0,4% de la población.

Una lectura retrospectiva de la composición indica que la proporción de personas condenadas ha registrado un aumento sostenido, lo que ha resultado en una disminución considerable de la población con prisión preventiva durante los últimos dos años. Sin embargo, se trata de una disminución relativa, puesto que este cambio en el perfil procesal de la población se produjo en un contexto de inflación carcelaria. De esta manera, **en términos absolutos la cantidad total de personas presas de forma preventiva no ha cesado de crecer**: en tan solo tres años crecieron 5 puntos porcentuales, de 43.191 personas procesadas en 2022 a 45.305 en 2024.

Al mirar el desglose de 2024 sobre la distribución de la situación procesal por jurisdicción, se observa que sobre este tema también existen variaciones considerables. En uno de los extremos se posicionan provincias como Neuquén, que alcanza el 99,6% de sus personas condenadas. En el mismo grupo están Chaco, Chubut y San Juan, que superan el 90% en la población con condena. Por otro lado, cinco de cada 10 personas en Córdoba y Formosa se encuentran procesadas, lo que supera la cantidad promedio de personas con prisión preventiva en el país.

Del análisis de la situación procesal por género, se observan algunas diferencias significativas. **En las mujeres, el porcentaje de procesadas asciende a 48,6%, 12 puntos porcentuales más que los varones (36,8%).** Por su parte, el 42,9% de las personas trans/No binarias se encuentran procesadas. La composición por género de las dos principales categorías procesales muestra disparidades: mientras que 6 de cada 10 hombres se encuentran condenados, sólo la mitad de las mujeres tiene condena.

Otro indicador de interés es el tipo de delito por el cual las personas se encuentran encarceladas. A causa de las diferencias en la manera en que las jurisdicciones registran este dato, para poder integrarlo a nivel país se

agruparon los delitos en función del bien jurídico afectado. A partir de ello, se observa que **los más frecuentes son los delitos contra la propiedad, que representan a casi 4 de cada 10 personas, con el 36,4% de los casos, seguida en segundo lugar por el 21,7% por delitos contra las personas y luego el 20,5% por delitos contra la integridad sexual.**

Al igual que en la situación procesal, si se introduce una mirada de género, el tipo de delito que motiva el encierro cambia considerablemente. **Mientras que entre los varones prevalecen los delitos contra la propiedad, en el caso de las mujeres y las personas trans la mayor presencia la tienen los delitos relacionados con drogas:** el 36,3% de las mujeres y el 34% de las personas trans se encuentra privada de la libertad por delitos vinculados a estupefacientes. En los varones, esta categoría desciende a 10,5%.

También en relación con los tipos de delitos se observan heterogeneidades a nivel jurisdiccional. En la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, San Juan y Santa Fe predominan aquellos delitos cometidos contra la propiedad. En el caso de las provincias de Chaco, Chubut y Tucumán prevalecen aquellos cometidos contra las personas. La cantidad de personas privadas de libertad por delitos contra la integridad sexual son la porción más importante en once jurisdicciones, por ejemplo, en Santa Cruz la cantidad de personas por estos delitos supera la mitad de la población encarcelada. En el Servicio Penitenciario Federal, de manera esperable por la particularidad de los delitos a los que se enfoca, se constata un mayor protagonismo de detenidos/as por delitos vinculados a estupefacientes.

Un eje de especial interés que es observado de manera regular por el Comité es el grupo de personas condenadas a penas cortas, es decir, que no superan los tres años. De acuerdo con el art. 26 del Código Penal de la Nación, los tribunales están facultados a disponer que estas penas sean de ejecución condicional, cumpliendo ciertas condiciones, excepto cuando la persona registrase condenas anteriores. En general, se trata de delitos de escasa o nula violencia, como hurto, robo simple, estafa y defraudación, daños, lesiones, encubrimiento e infracciones a la ley de drogas, entre otros. Las personas condenadas con penas de hasta tres años representaron para este año el 17% (12.787 personas) de la población condenada y alojada en cárceles del país. Este dato es de suma relevancia en términos de política criminal, dado que estas condenas corresponden a delitos bajo determinadas condiciones excarcelables que, por su naturaleza, podrían admitir la aplicación de medidas alternativas al encierro.

Al analizar la presencia jurisdiccional del grupo condenado a penas cortas, se aprecian diferencias significativas. San Juan alcanza la mayor proporción del país, donde este tipo de penas alcanzan el 26,1% del total de sus condenados/as. Le siguen el Servicio Penitenciario Federal y Mendoza, con 22,7% y 22,3% respectivamente. En el extremo opuesto, las provincias de Chaco y Corrientes registran los porcentajes más reducidos de condenados/as con penas cortas, alcanzando ambas jurisdicciones el 4,1% del total de personas penadas.

La comparación entre el porcentaje de personas condenadas y el porcentaje de aquellas con penas cortas arroja resultados particularmente interesantes. Por ejemplo, en Chubut y San Juan, más del 90% de la población privada de libertad se encuentra ya condenada, y de este grupo, el 28% y el 26,1%, respectivamente, cumplen penas de hasta tres años.

## **Características sociodemográficas de la población privada de libertad en el ámbito penitenciario**

La población alojada en establecimientos penitenciarios asciende a 121.443 personas. El **95,4% de esta población son varones y el 4,4% son mujeres**. **Adicionalmente, se reportaron 203 personas trans (0,2%)**, categoría que presenta serios sesgos debido a distintas situaciones. La primera se relaciona con el subregistro de este colectivo en los listados oficiales de población debido a que algunos servicios penitenciarios clasifican el género de las personas en función del sexo, y su modificación depende de que se haya tramitado el cambio en su DNI. Otro de los límites del dato se refiere a que la mayoría de las jurisdicciones sólo incluyen a las mujeres trans, quedando por fuera e invisibilizadas el resto de las identidades de género.

Al analizar la distribución por género en las jurisdicciones, se observan algunas diferencias en la composición. La provincia de Formosa alcanza el mayor porcentaje de mujeres, con el 8,3% de su población encerrada, seguida por el ámbito federal con el 7,4% y las provincias de Salta y San Luis con el 6%. Por su parte, la provincia de Mendoza, presenta la menor proporción con el 2,5% de mujeres encarceladas.

A diferencia de otras dimensiones, la distribución por rango etario de la población encarcelada en Argentina arroja resultados similares en todas las jurisdicciones. **La población encarcelada es principalmente joven: seis de cada diez personas tienen entre 21 y 39 años de edad**, con mayor con-

centración en el rango de 30 a 39 años (34,4%). La población más joven, de entre 18 y 20 años, representa un grupo reducido, de apenas el 2% del total.

**Las personas de nacionalidad extranjera representaban un 4,5% del conjunto penitenciario**, lo que se condice con el 4,2% de población extranjera identificada en base a la proyección poblacional 2024 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Argentina (INDEC) a partir del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. A la hora de analizar la información en términos jurisdiccionales, se observa que el Servicio Penitenciario Federal es el que posee mayor proporción de grupos foráneos (16,1%), debido a que allí se aloja a personas acusadas o condenadas por la comisión de delitos federales, que suelen tener una sobrerrepresentación de población foránea, como ocurre en particular con el delito de drogas y el tráfico fronterizo. Le siguen el Servicio penitenciario de Tierra del Fuego, Buenos Aires, Misiones y Formosa. Al mirar con detalle la composición nacional del grupo extranjero, se observa que casi cuatro de cada diez personas eran de nacionalidad paraguaya (38,5%), le siguen, en menor medida, las de origen boliviana (17,5%), peruana (17%), chilena (9%), y uruguaya (5,1%). Se trata de una composición que mantiene la caracterización migratoria actual de los habitantes de Argentina.

## **Personas privadas de libertad en el ámbito penitenciario con medidas de seguridad por motivos de salud mental**

Para el ámbito penitenciario de nuestro país, se contabilizaron 256 personas encerradas en cárceles, unidades y complejos penitenciarios con **medidas de seguridad curativas por motivos de salud mental, lo que representa el 0,2% de la población encarcelada** al 31 de diciembre de 2024.

El análisis de la población alojada en el ámbito penitenciario en la última década muestra que la población con medidas de seguridad se mantuvo estable, oscilando entre el 0,2% y el 0,3% del total de la población penitenciaria. Siete jurisdicciones reportaron personas con medidas de seguridad: Buenos Aires (79), Corrientes (39), Entre Ríos (3), Formosa (7), Misiones (84), Salta (42) y el SPF (2). Para la provincia de Misiones las personas en esta situación representan el 4,8% de su población carcelaria, superando ampliamente el promedio nacional y el identificado en el resto de las jurisdicciones.



En lo que respecta a la distribución por género, el 10,9% de las personas privadas de libertad en el ámbito penitenciario por la aplicación de medidas de seguridad curativas eran mujeres (28), proporción algo mayor en Buenos Aires y Misiones (13,9% y 14,3%, respectivamente). En este sentido, cabe señalar que el grupo femenino con medida de seguridad duplica en términos representativos al total de mujeres en prisión del país, que ascendía al 4,4% para la fecha.